



**OFICIO No. DCEC -217-2017**

Tegucigalpa M.D.C. 17 Mayo de 2017.

Señores  
**CIUDAD MUJER**

Su oficina

Adjunto envío contrato de convenio de prestación de servicio de **UNA (1)**, línea Telefónica y con su respectiva carta de Compromiso, para que sea firmada por su representante legal, cuyo número describo a continuación:

1. 22398957

En espera de que sea devuelta a nuestro departamento, copia original y carta de compromiso firmada, tal como lo hemos venido haciendo en otras ocasiones, me suscribo de usted.

Atentamente,

Sandro Lopez  
Departamento de Clientes Empresariales y Gobierno



	★★★★★ CIUDAD MUJER POR UNA VIDA MEJOR
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	
RECIBO DE DOCUMENTOS	
Fecha:	29-5-17
Hora:	10:15 AM.
Recibido por:	Jocelyn Alvarez
Palmeras de San Ignacio, Bloque Q, Lote 2, casa No. 87 Tegucigalpa. Teléfonos: 2239-8911, 2239-8957	

7214-0281 Sandro Lopez

← unavez firmado entregar en Kennedy, contiguo al Super mercado la Colonia y El RAP. preguntár x Sandro Lopez.

Aviso de Cobro por Servicio  
RTN 08019995285054



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, La EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES, quien en adelante y para efectos de este convenio se denominara HONDUTEL y PROGRAMA CIUDAD MUJER, JURIDICO y con domicilio en RES VILLA SAN IGNACIO NO. PSO SAN IGNACIO BL Q LT 87, Municipio de TEGUCIGALPA, Departamento de FRANCISCO MORAZAN y quien en adelante se llamará EL CLIENTE, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente Convenio para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones, que se regiran bajo las Clausulas y condiciones siguientes: PRIMERA: El objeto de este Convenio es regular la prestación de los Servicios de Telecomunicaciones que sean acordados entre HONDUTEL y EL CLIENTE. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: a) HONDUTEL proporcionara el o los servicios solicitados por EL CLIENTE siempre y cuando existan disponibilidades técnicas. b) EL CLIENTE acepta la devolucion de los valores enterados en concepto de derechos de instalación y depósitos en garantía, cuando por razones técnicas HONDUTEL le comunique la imposibilidad de prestar el servicio. c) EL CLIENTE se obliga a cumplir con las disposiciones emanadas de la Ley y Reglamentos de HONDUTEL, así como con las presentes Clausulas contractuales. TERCERA: PROHIBICIONES: Se prohíbe AL CLIENTE transferir o hacer cualquier otra transaccion comercial sobre los Servicios prestados sin autorización previa de HONDUTEL. CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente Convenio es por tiempo indefinido y el mismo entrara en vigencia a partir de la fecha de instalacion del servicio. QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCION DE ESTE CONVENIO: a) El incumplimiento de las clausulas aqui estipuladas, por cualquiera de las partes, b) A petición del cliente siempre que haya cumplido con todas las obligaciones contraídas con HONDUTEL. SEXTA: Ambas partes acuerdan que para efectos extrajudiciales a que diera lugar este Convenio se someten al domicilio en la ciudad de TEGUCIGALPA y todo lo no previsto en este convenio se resolviera de conformidad a la Ley Orgánica y reglamento de HONDUTEL, y demas leyes vigentes del país. El presente Convenio se firma en la ciudad de TEGUCIGALPA a los VEINTICINCO dia(s) del mes de NOVIEMBRE de 2016

FIRMA DE EL CLIENTE

Nº. Asignado : TGU 2239895



NOMBRE Y FIRMA POR HONDUTEL

*Angel Picado*

# CARTA DE COMPROMISO

El suscrito cliente Programa Ciudad Mujer del  
teléfono(s) 2239-8957 suscribe la siguiente carta  
se compromiso, en la que se compromete a utilizar la(s) línea(s) telefónica(s)  
únicamente para los servicios que se establecen en el Contrato de Servicio  
respectivo. En caso contravenir lo acordado en el convenio de servicio, reconoce  
que se expone a las sanciones que establece la Ley Marco del Sector de  
Telecomunicaciones y además reglamentos vigentes sobre la materia, las que  
podrán ser impuestas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones  
(CONATEL), en su condición de organismo regulador, sin perjuicio de las acciones  
legales que pudieran corresponder a la Empresa Hondureña de  
Telecomunicaciones (HONDUTEL), en su condición de operador de los servicios  
de telecomunicaciones.

Firmando para constancia en la ciudad de Tegucigalpa MDC a los  
doce (12) días del mes de junio del año dos mil  
diecisiete (2017)

Firma: [Firma manuscrita]

Nombre del cliente Rosa de Lourdes Paz

Identidad No. : 0801-1952-02989



*Leusado*  
*[Firma]*

# CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

**NOSOTROS:** La Empresa **HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES**, quien en adelante y para efectos de este convenio se denominara **HONDUTEL Y**

Programa Ciudad Mujer.  
Y con domicilio en Res villa San Ignacio. Bl Q lote 37  
Pso San Ignacio.

Y quien en adelante se llamara **EL CLIENTE**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente convenio es regular la prestación de servicio de telecomunicaciones, que se regirán bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** El objeto de este Convenio es regular la prestación de los servicios de Telecomunicaciones que sean acordados entre **HONDUTEL Y EL CLIENTE**.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** A) **HONDUTEL** proporcionara el o los servicios solicitados por **EL CLIENTE** siempre y cuando existan disponibilidades técnicas. B) **EL CLIENTE** acepta la devolución de los valores enterados en concepción de derechos de instalación y depósitos en garantía, cuando por razones técnicas **HONDUTEL** le comunique la imposibilidad de prestar servicio C) **EL CLIENTE:** se obliga a cumplir con las disposiciones emanadas de La Ley y Reglamentos de **HONDUTEL:** Así como las presentes cláusulas contractuales.

**TERCERA: PROHIBICIONES:** Se prohíbe **AL CLIENTE** transferir o hacer cualquier otra transacción comercial sobre los servicios prestados sin autorización previa de **HONDUTEL**.

**CUARTA. VIGENCIA DE CONVENIO:** El presente convenio es por tiempo indefinido y el mismo entrara en vigencia a partir de la fecha de instalación del servicio. **QUINTA: CAUSAS DE**

**RESOLUCION DE ESTE CONVENIO:** A) El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas por cualquiera de las partes. B) A petición de **EL CLIENTE** siempre que haya cumplido con todas las obligaciones contraídas con **HONDUTEL**. **SEXTA:** Ambas partes acuerdan que para efectos extrajudiciales a que diera lugar este Convenio se someterá al domicilio en la ciudad de TEGUCIGALPA, M. D. C., y todo lo no previsto en este convenio se resolverá de conformidad a La Ley Orgánica y Reglamento de **HONDUTEL**, y además leyes vigentes en el país.

**Adendum:** si el cliente contrata simultáneamente la telefonía fija y el servicio de internet solo pagará el depósito en garantía, el consumo y derecho de línea en la telefonía fija y el valor correspondiente a la velocidad contratada del servicio de internet residencial. De no cumplir los 18 meses en cualquiera de los productos se procederá al pago que corresponde a los gastos de instalación.

El presente convenio se firma en la ciudad de Teg. a los \_\_\_\_\_ días del mes de Diciembre. del 2016

POR HONDUTEL:

NOMBRE DEL EMPLEADO

FIRMA

EL CLIENTE:

Rosa de Lourdes Paz Haslon  
NOMBRE

FIRMA

NUMERO ASIGNADO: 22348911

Promoción Valida hasta el 30 de Diciembre del 2016

Para Instalación llamar al 800-22255000

